



**COMUNICACIÓN DE SISTEMAS RETRIBUTIVOS OTORGADOS
R UNA SOCIEDAD CUYO CAPITAL ESTÁ ADMITIDO A BOLSA
A SUS ADMINISTRADORES O A SUS DIRECTIVOS
(Circular 4/2000 de la CNMV)**

Apellidos y nombre del sujeto obligado: Maria Isolete da Silva Torres Matos			
Dirección de contacto:			
Código Postal:	Localidad:	Provincia: /	
País:	Teléfono de contacto:	País de residencia:	
Características del obligado:			

Sociedad que otorga el sistema: PAPELES Y CARTONES DE EUROPA, S.A. (EUROPA&C)			
Capital social¹: 104.905.226 Euros	Número de acciones: 52.452.613	Nominal: 2	Moneda: Euros

Representante de la persona obligada (nombre y apellidos): /			
Dirección de contacto: /			
Código Postal: /	Localidad: /	Provincia: /	
País: /	Teléfono de contacto: /	País de residencia: /	
Relación con la persona obligada a hacer esta comunicación: /			

Tipo de comunicación: Primera comunicación del sistema retributivo			
Tipo de sistema retributivo: Se trata de un sistema retributivo que conlleva una posibilidad de suscribir acciones de la sociedad en la que la persona obligada a esta comunicación ejerce su cargo con descuento.			
Denominación y descripción del sistema retributivo de esta comunicación:			
<p>La Junta General y Ordinaria de accionistas de EUROPA&C aprobó el 5 de junio de 2006 una retribución consistente en la entrega de acciones a los empleados, directivos y administradores de la Compañía y las sociedades de su grupo, de acuerdo con el Plan de Acciones empleados, directivos y administradores (PAE) redactado y aprobado por el Consejo de Administración de la Sociedad y con las siguientes condiciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Beneficiarios: Son Beneficiarios del PAE aquellos empleados, directivos o administradores, personas físicas o jurídicas que en la Fecha de Referencia (el 29 de mayo de 2006) y durante el Periodo de Suscripción mantengan su vinculación con la Sociedad o cualquiera de las empresas de su grupo mediante: una relación laboral ordinaria indefinida o temporal; una relación laboral de alta dirección; o una relación mercantil de prestación de servicios como administrador o miembro del Consejo de Administración de EUROPA&C o su grupo de sociedades. • Voluntariedad: La percepción de la retribución regulada en el PAE es voluntaria por parte de los Beneficiarios. • Instrumentalización: El PAE se instrumentaliza a través de una ampliación de capital social de EUROPA&C con exclusión del derecho de suscripción preferente de los actuales accionistas mediante la emisión de 500.000 acciones nuevas (lo que supone un importe nominal de la ampliación de 1.000.000 Euros, equivalente a un 0,95% del capital social actualmente en circulación). <p>En la primera ronda de la ampliación de capital social, cada Beneficiario podrá suscribir acciones hasta cierto límite que le habrá sido previamente comunicado en función de su nivel en la empresa y su antigüedad. Si quedasen acciones pendientes de suscribir en esa primera ronda, existirá una segunda ronda adicional en las que solo podrán participar aquellos Beneficiarios que hubiesen solicitado acciones para la primera ronda. Si hubiese un exceso de peticiones para la segunda ronda, se aplicarán determinadas reglas de prorrateo que se exponen a continuación.</p> <p>Si finalizadas la primera y segunda ronda quedasen acciones sin suscribir, el Consejo de Administración o, en caso de ser posible, la Comisión Ejecutiva, podrá acordar aumentar el capital social solo en la cuantía de las suscripciones efectuadas de conformidad con lo establecido en el artículo 161.1 de la Ley de Sociedades Anónimas.</p>			
Apellidos y nombre de la persona que firma esta comunicación:			
FECHA Y FIRMA DE ESTA COMUNICACIÓN:			

¹ Se incluye el capital social a 5 de junio de 2006, fecha de aprobación por la Junta General y Ordinaria de accionistas de EUROPA&C del Plan a que se refiere esta comunicación.

(continuación de página anterior)

Además, para la segunda ronda está prevista la realización de un prorrateo en el caso de que la suma de acciones solicitadas para dicha ronda exceda del número de acciones sobrante tras la primera ronda: (i) se asignará el 50% de las acciones pendientes de suscripción de forma lineal, dividiendo este importe entre el número de Beneficiarios que hubieran solicitado acciones para la segunda ronda y asignando las acciones resultantes de esta operación, redondeadas por defecto, a cada uno de ellos hasta el máximo solicitado. En caso de que el número de acciones a ser asignado a cada Beneficiario superara el máximo solicitado por éste o si sobran acciones como consecuencia del redondeo por defecto, dicho exceso se adicionará a las acciones que se distribuirán de forma proporcional según la regla prevista en el apartado siguiente y (ii) se asignará el otro 50% de las acciones pendientes de suscripción, más el excedente de acciones de la distribución lineal, en su caso, de forma proporcional a las cantidades totales que hubiera solicitado cada Beneficiario para la segunda ronda, redondeándose, en su caso, por defecto.

Naturaleza, tipo y clase de los valores a entregar o ya entregados por la Sociedad al beneficiario del sistema:

Los administradores y directivos de EUROPA&C que estén dentro del colectivo de Beneficiarios tendrán derecho a participar en la ampliación de capital descrita y, por tanto, podrán suscribir acciones de EUROPA&C.

Dichas acciones, como las de los demás Beneficiarios, serán ordinarias y otorgarán a sus propietarios los mismos derechos y obligaciones que las acciones que ya tiene en circulación la compañía, en la forma indicada por la Ley y por los Estatutos, concediendo a sus titulares el derecho al dividendo y demás derechos económicos que se distribuyan desde el momento en que sean admitidas a cotización.

Sin perjuicio de lo anterior, los Beneficiarios que opten por suscribir el PAE deberán comprometerse a no transmitir sus acciones mientras no haya transcurrido un período de seis meses ("Período de Intransmisibilidad de las Acciones") desde la fecha en que se adquirió su titularidad y deberán autorizar el bloqueo en los registros internos de la entidad adherida en que tengan depositadas sus acciones de cualquier transmisión a terceros dentro de este Período de Intransmisibilidad de las Acciones. Por otro lado, el Descuento (según se define a continuación) estará condicionado a que las Acciones sean mantenidas durante el Período de Intransmisibilidad de las Acciones.

Condiciones económico-financieras establecidas, en su caso, para recibir las acciones o los derechos de opción sobre las mismas:

- Precio a pagar por el beneficiario del sistema retributivo por las acciones a suscribir: El tipo de emisión por acción de la ampliación está determinado como el resultado de restar un descuento del 25% al precio medio ponderado por volumen de la acción de EUROPA&C de las últimas 60 sesiones de cotización precedentes al 29 de mayo de 2006 que fue de 5,77 euros. Por tanto, el tipo de emisión será de 4,33 euros.
- Precio de mercado a la fecha de las acciones a recibir por el beneficiario del sistema retributivo: 5,27 euros fue el precio de cierre de la sesión de 5 de junio de 2006 (fecha en que el Plan fue aprobado por la Junta General de Accionistas de la Sociedad).
- Plazo para la entrega de las acciones al beneficiario del sistema retributivo: La percepción de la retribución en acciones se instrumentará mediante la ampliación de capital aprobada. El Período de Suscripción de la mencionada ampliación tendrá una duración de 15 días naturales desde la publicación del anuncio de la oferta de suscripción de la nueva emisión en el BORME. La facultad para determinar la fecha de publicación ha quedado delegada en el Consejo de Administración y, en caso de ser posible, en la Comisión Ejecutiva, en los más amplios términos y de conformidad con el artículo 153.1.a de la Ley de Sociedades Anónimas. Tras el Período de Suscripción se asignarán las acciones, se elevará a público la escritura de ampliación de capital y se inscribirá en el Registro Mercantil. Se solicitará la admisión a cotización oficial de las Nuevas Acciones objeto de esta ampliación a través del Sistema de Interconexión Bursátil dentro de los tres meses siguientes a la fecha de inscripción de la escritura pública de ampliación de capital en el Registro Mercantil de Palencia. En cualquier caso, el PAE se establece con carácter extraordinario, puntual y no recurrente.
- Descripción de eventuales garantías otorgadas y, en su caso, financiación a favor del beneficiario del sistema retributivo en la entrega de acciones: No existen garantías o financiación de tipo alguno otorgada por EUROPA&C para favorecer la adquisición de las acciones por los Beneficiarios.

Apellidos y nombre de la persona que firma esta comunicación:

FECHA Y FIRMA DE ESTA COMUNICACIÓN:

- Número de acciones o derechos de opción sobre éstas a entregar o ya entregadas por la Sociedad al beneficiario del sistema: La cuantía de las acciones a entregar a cada Beneficiario dependerá del número que cada uno solicite así como, en el caso de que sobrarian acciones en la primera ronda, del resultado del prorrateo expuesto más arriba. No obstante, de conformidad con el acuerdo adoptado por la Junta General y Ordinaria de accionistas de EUROPA&C de 5 de junio de 2006, el máximo de las acciones en primera ronda a suscribir por cada administrador y directivo de EUROPA&C o las sociedades de su grupo será de 1.298, lo que supone un 0,00247% del total de acciones emitidas a la fecha. Si, tras dicha ronda, la suscripción quedara incompleta, se establece que la cuantía máxima de acciones a suscribir por cada administrador o directivo en segunda ronda será de 50.000 acciones, lo que supone un 0,09532414% de las acciones emitidas hasta la fecha.

Apellidos y nombre de la persona que firma esta comunicación:

FECHA Y FIRMA DE ESTA COMUNICACIÓN: